



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019 02129

Atendiendo el escrito que antecede, y revisada nuevamente la actuación, conforme el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

CORREGIR el inciso 2° del auto de fecha 13 de enero de 2020 (fl. 25), en el sentido de que la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios, es a partir del 20 de diciembre de 2018 y no como allí se consignara, y así se debe leer para todos los efectos legales. *En lo demás continuará incólume*

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5294c58d243a6853ed1b4bf5a1a9e8434a38d26ac171ec887f9fd54b01e7667

Documento generado en 28/07/2020 07:03:02 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 29 de julio de 2020.